



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3654

Sancionada el 29/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.456, del 12 de setiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Modifícase la leyenda "...1 camioneta – 3 jeeps -..." del concepto de la Partida Parcial 22 – Principal b) 1 – Items 2 – Otros Gastos – Inciso 7 – Anexo "C" de la Ley de Presupuesto número 3.587 por la siguiente "... (3 Baqueano – 3 pick-up 1 rural estanciera)...".

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE D. GUZMAN – Fernando Suárez – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 4 de setiembre de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti